



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE
LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
2025-2027**

CAPITULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1 .- El presente Reglamento establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, para el periodo de dos (02) años 2025-2027.

ARTÍCULO 2.- La elección de los representantes de los trabajadores de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUBCAFAE) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se hará por listas completas (03 titulares y 03 suplentes), mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUBCAFAE, considerándose como tales aquellos que a la fecha de la elecciones se encuentran al día con sus obligaciones al SUB-CAFAE.

ARTÍCULO 3.- El presente Reglamento Electoral consta de 16 capitulos, cuarenta y seis 46 articulos, (02) disposiciones finales y una (02) disposiciones complementarias.

BASE LEGAL:

- a) Decreto Supremo N° 006-75-PM/INPA, que aprueba las normas generales a las que se deben sujetarse a los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Administración Pública.
- b) Resolución Ministerial N° 008-2025-MINSA que aprueba el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA.
- c) Resolución Directoral N° 136-05/2025-DE-HCLLH/MINSA
- d) Acta de Instalación de fecha 09 de mayo de 2025



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO 4.- Una vez aprobado el presente Reglamento debe ser publicado en el Portal Institucional, redes sociales oficiales, murales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz para conocimiento de los servidores.

CAPITULO II

Del Comité Electoral

ARTÍCULO 5.- El Comité Electoral es máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

ARTÍCULO 6.- Está integrado por seis (06) miembros: Tres (03) representantes de la Unidad Ejecutora y Tres (03) representantes de los Trabajadores del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 7.- La designación como miembro del Comité Electoral tiene carácter de irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante todo el proceso.

ARTÍCULO 8.- Son funciones del Comité Electoral:

- a. Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b. Hacer cumplir el presente reglamento.
- c. Elaborar el modelo de cedula de sufragio
- d. Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- e. Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- f. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- g. Verificar y confirmar la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores del SUB CAFAE.
- h. Intepretar el reglamento electoral, absolver las consultas y reclamos de los trabajadores relacionadas al proceso de elección.
- i. Realizar el cómputo final para elección de los representantes de los trabajadores del SUBCAFAE.
- j. Proclamar a los representantes titulares y suplente elegidos como representantes de los servidores ante el SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- k. Resolver en última instancia los asuntos sobre los reclamos y/o vicios que sean advertidos durante el proceso electoral.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- l. Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento, relacionados al proceso electoral.
- m. Aprobar en reunión del Comité Electoral y publica, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente Reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

ARTÍCULO 9.- Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate el Presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO III

De la modalidad de elección

ARTÍCULO 10.- El proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se realizara de manera virtual, a fin de garantizar el acceso de todos los trabajadores de la institución que forman parte del SUB CAFAE.

ARTÍCULO 11.- La votación virtual, consiste en el ejercicio del derecho al voto a través de un proceso de elección de manera virtual, el mismo que los trabajadores deberán contar con acceso a internet desde cualquier lugar en que el trabajador se encuentre, sin necesidad de acudir a un local de votación.

ARTÍCULO 12.- El comité electoral socializara un comunicado en el que detallara el procedimiento de votación.

CAPITULO IV

De los Candidatos

ARTÍCULO 13.- Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB CAFAE se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo con una antigüedad mínima de cinco (05) años de servicios en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- b) Formar parte de una lista de candidatos; señalando al tesorero y a los vocales que sera respaldada con la adhesión de veinticinco (25) firmas de los



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

trabajadores nombrados, contratados a plazo fijo que laboren en la Institución. Cada Trabajador solo podrá respaldar una lista, caso contrario su adherencia sera nula (art. 32, del estatuto), Se adjunta, ficha de inscripción que se anexo al presente reglamento.

ARTÍCULO 14.- Constituyen impedimentos para ser candidatos a representantes de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a) Ser miembro del Comité Electoral o personero acreditado al mismo.
- b) No haber sido sancionado administrativamente en los últimos dos años anteriores a la postulación.
- c) Tener sentencia condenatoria por delito vigente, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura.
- d) Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los candidatos o con trabajadores sometidos a proceso administrativo disciplinario o proceso penal.

ARTÍCULO 15.- Los candidatos podrán ser tachados en forma escrita y documentada al día siguiente hábil de presentada la publicación. La tacha se presentara en la instalaciones del SUB CAFAE (secretaria) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 16.- El Adherente es aquel servidor nombrado del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que apoya a lista de candidatos; si el servidor estuviera inscrito en la lista de otros candidatos solo valdrá en el registro del candidato que presente primero su postulación en mesa de partes de la instalaciones del SUB CAFAE.

CAPITULO V

De los personeros

ARTÍCULO 17.- Cada lista de candidatos acreditará un personero ante el Comité Electoral, al momento de su inscripción.

ARTÍCULO 18.- Los personeros deben cumplir los requisitos que exigen a los candidatos en el artículo 13° y 14 del presente reglamento.

ARTÍCULO 19°.- Los personeros tienen las siguientes competencias:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. Solicitar la inscripción de la lista que representa.
- b. Impugnar las inscripciones de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c. Fiscalizar el proceso electoral cuidando los intereses de sus representados.
- d. Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral presentado la documentación sustentatoria respectiva.

CAPITULO VI

De la propaganda electoral

ARTÍCULO 20.- La propaganda electoral, es el derecho que les asiste a los candidatos difundir sus planes de gestión y será ejercicio en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a. Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b. Está prohibido el uso de temas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c. Está prohibido hacer pintados y/o pegados de propagandas en las paredes del predio institucional, salvo los espacios que la institución defina para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición de los espacios pre fijados.
- d. Los candidatos están autorizados a realizar propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto de sufragio.
- e. La transgresión de lo dispuesto en los incisos b. c. y d. del presente artículo, conllevará la cancelación de la candidatura responsable de la transgresión.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPITULO VII

De los miembros de mesa

ARTÍCULO 21.- El comité electoral se constituye como miembros de la mesa virtual, habilitada el día de la elección.

ARTÍCULO 22.- Los miembros de mesa ejercen plena autoridad y son responsables de los actos de instalación de la mesa, del sufragio y de realizar el escrutinio, está constituido por 03 miembros: 1 presidente, 1 secretario y 1 vocal y tiene las siguientes funciones:

- a. Instalar la mesa de sufragio virtual.
- b. Apertura de la plataforma destinada para el sufragio virtual.
- c. Iniciar el acto del sufragio con el voto virtual del presidente de mesa.
- d. Llenar las actas virtuales de instalación, sufragio y del escrutinio.
- e. Proclamar a los representantes ganadores.

ARTÍCULO 23.- El comité Electoral se constituye como miembros de mesa para ejercer la jornada electoral a través de la instalación de la mesa virtual, el sufragio, y el escrutinio de la mesa virtual.

CAPITULO VIII

De la cédula del sufragio

ARTÍCULO 24.- La cédula de sufragio virtual ha sido elaborada para que el elector pueda marcar virtualmente por una sola lista o voto en blanco. Las listas se presentarán de manera ordenada en relación al número de listas postulantes.

ARTÍCULO 25.- La instalación de la mesa virtual inicia las 08:00 horas si transcurrido 30 minutos de la hora indicada del acto sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán reemplazados por uno de los miembros del comité. La instalación de la mesa virtual la ejecuta el Comité Electoral en la hora señalada.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ARTÍCULO 26.- El sufragio empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas. Para lo cual el presidente de mesa dispondrá del material a utilizarse (material de escritorio, equipo de cómputo, padrón en orden alfabético de los trabajadores, relación de las listas de candidatos, actas de sufragio y escrutinio. Una vez concluida la instalación de la mesa virtual se dará el inicio del sufragio habilitándose el enlace al acceso para la votación.

ARTÍCULO 27.- El sufragio empieza a las 08:00 horas y termina a las 16:00 horas. La votación virtual una vez concluida la instalación de la mesa virtual se dará inicio del sufragio habilitándose el enlace al acceso para la votación.

ARTÍCULO 28.- Luego de acondicionar el ambiente destinado para el sufragio virtual, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, se dará inicio a la votación. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa. Acto seguido, se habilitará un enlace de votación donde el elector debe ingresar con sus datos respectivos a quien previamente se le ha enviado por los medios de comunicación para la emisión de su voto, de la siguiente manera:

- a. Se habilita el enlace para la votación según el horario señalado.
- b. El elector ingresa el enlace de votación y se identifica con sus datos personales.
- c. El elector debe leer las instrucciones y completar los datos solicitados para la emisión de su voto.
- d. Marca de manera electrónica eligiendo su lista favorita o voto nulo.
- e. Envía su foto y debe verificar que se ha realizado su voto correctamente.

Finalizado el plazo de votación se inhabilita el enlace de votación y se procede con el cierre de la mesa virtual.

ARTÍCULO 29.- Durante la votación virtual queda prohibida toda discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio, asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto.

ARTÍCULO 30.- El acta de sufragio virtual debe contener, la fecha de acto de sufragio la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

personeros presentes, la cantidad de trabajadores presente en el padrón electoral, los reportes e informes producto de la plataforma virtual generada para el sufragio.

Cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

CAPITULO IX

Del escrutinio

ARTÍCULO 31.- Antes de comenzar el escrutinio, el presidente de mesa realizará el conteo de los votos contenidos en la plataforma virtual verificando que el número de votos sea igual al número de sufragantes.

ARTÍCULO 32.- En caso que el número de votos, sea mayor, de existir dos o más votos virtuales con el mismo nombre se procederá a la eliminación respectiva, conservando el voto inicial.

ARTÍCULO 33.- Se considerará voto válido para el cómputo, solo el que se encuentre ingresados en el enlace durante el plazo establecido para ello y depurados de existir casos concluidos en el artículo 33.

ARTÍCULO 34.- El presidente cerrará el enlace al término de acto de sufragio, procesando el padrón virtual mostrándose a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

ARTÍCULO 35.- Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto de impugnación.

ARTÍCULO 36.- El acta del escrutinio contendrá los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presente indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos válidos, obtenidos en blanco, nulos y viciados, las observaciones formuladas; las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo deseen.

ARTÍCULO 37.- Terminada el acta de escrutinio, el presidente de mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

ARTÍCULO 38.- Terminado el sufragio, se realiza el escrutinio de los votos de manera automática en presencia del Comité Electoral y personeros. Luego de consolidados los resultados se llena el acta y se procede con la firma de las mismas, para su publicación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPITULO X

La proclamación de los representantes elegidos para el Sub Cafae del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ARTÍCULO 39.- Serán proclamados representantes de los trabajadores titulares y suplentes, los integrantes, de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos.

ARTÍCULO 40.- En caso de que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el comité electoral procederá de inmediato a convocar una segunda vuelta en el término de 02 días hábiles.

ARTÍCULO 41.- Los representantes titulares y suplentes recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 24 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XI

De la Nulidad del Proceso

ARTÍCULO 42.- El proceso electoral se declarará nulos si se configura las siguientes causales:

- a. Cuando la suma de los votos en blanco supera a los votos válidos.
- b. De comprobarse la evidencia de cualquier irregularidad que conlleve a fraude electoral de modo comprobable.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CAPITULO XII

De las sanciones

ARTÍCULO 43.- Los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral:

- a. Multa por el monto de S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 soles) notificando a la autoridad para que realice el descuento respectivo a través de la Planilla Única de Pago.

CAPITULO XIII

De los votantes

ARTÍCULO 44.- Comprende el ejercicio al Derecho de votación a todos los trabajadores comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Nombrados y Contratados a plazo fijo).

CAPITULO XIV

Disposiciones Finales

PRIMERA.- Los montos descontados de las multas ejecutadas, serán abonados a la cuenta del SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, las mismas que serán destinadas en beneficio de sus integrantes.

SEGUNDA.- Serán motivos justificados para la exoneración de su participación como miembros de mesa:

- a. Vacaciones programadas
- b. Licenciada por enfermedad dispuesta por MINSA
- c. Licenciada por maternidad
- d. Licencia por fallecimiento de familiar directo (padre, madre, esposo (a) e hijos).



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

CAPITULO XV

Disposiciones complementarias

PRIMERA.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán proveídos por el SUB CAFAE del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

SEGUNDA.- El comité electoral quedará disuelto automáticamente luego de concluido el proceso electoral correspondiente al presente año 2025 quedando sin efecto una vez concluido el mismo.

Kellyn Madeleine Lopez Ochante
Presidente del Comité Electoral

Edgar Dario Llerena Carhuavilca
Secretario del Comité Electoral

Jesús Daniel Muñoz Zavaleta
Vocal del Comité Electoral

Mercedes Marina Ricra Carhuachin
Miembro del Comité Electoral

Milagritos Ernestina Pinillos Yañez
Miembro del Comité Electoral

Emma Dorothe Quintana Sierra
Miembro del Comité Electoral



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



COMITÉ ELECTORAL

ANEXO 1

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB
CAFAE DE ADMINISTRACIÓN DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL CARLOS
LANFRANCO LA HOZ

CRONOGRAMA DE ELECCIONES PERIODO 2025 – 2027

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Convocatoria a Elecciones	13 de mayo del 2025	08:00 a 16:00 horas	Página Web y grupos de WhatsApp de la institución.
Inscripción de Lista de Candidatos	Del 13 al 16 de mayo	08:00 a 16:00 horas	Mesa de partes del Sub CAFAE
Publicación de Listas Inscritas	16 de mayo del 2025	17:00 horas	Página Web y grupos de WhatsApp de la institución.
Recepción de Reclamos y Tachas	19 de mayo del 2025	08:00 a 16:00	Mesa de partes del Sub CAFAE
Absolución de Reclamos y Tachas	20 de mayo del 2025	08:00 a 16:00 horas	Página Web y grupos de WhatsApp de la institución.
Publicación de Listas Aptas de Candidatos	20 de mayo del 2025	17:00 horas	Página Web y grupos de WhatsApp de la institución.
ELECCIONES	JUEVES 22 DE MAYO	08:00 A 16:00 horas	Link de acceso publicado en la página Web y grupos de WhatsApp de la institución.
Escrutinio y Publicación de los resultados del sufragio	22 de mayo	16:00 horas	Auditorio Institucional
Entrega de Credenciales	23 de mayo	11:00 horas	Oficina del Sub CAFAE

ANEXO 2

PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB
COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL
CARLOS LANFRANCO LA HOZ (2025-2027)

PADRON DE ADHERENTES			
LISTA DE CANDIDATOS:			
TESORERO TITULAR:			
VOCAL 1 TITULAR:			
VOCAL 2 TITULAR:			
TESORERO SUPLENTE:			
VOCAL 1 SUPLENTE:			
VOCAL 2 SUPLENTE:			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

ANEXO 3

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (2025-2027)

ACTA DE APERTURA DEL SUFRAGIO

Siendo las del día de del año 2025, los miembros del comité electoral dan por iniciado EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (2025-2027).

El Presidente del Comité Electoral, constata el material con que se debe contar para el presente proceso, el cual consta de lo siguiente:

1. (.....) Padrón de Electores hábiles
2. (.....) Lista de Candidatos hábiles para el presente proceso
3. (.....) Acta de Apertura de Sufragio
4. (.....) Acta de Escrutinio
5. (.....) Equipo de cómputo con acceso a internet

En este acto se constata la Acreditación de los Personeros de las Lista de Candidatos hábiles, los cuales quedan registrados en la presente Acta con los siguientes datos:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>DNI</u>	<u>Lista</u>	<u>Firma</u>
1.
2.
3.
4.

Inmediatamente los miembros de Mesa proceden a emitir su voto siguiendo las normas Establecidas

Por lo que el Comité Electoral, junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Apertura de la Mesa en señal de conformidad,

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO

.....
1er VOCAL

.....
2do VOCAL

.....
PERSONERO

.....
PERSONERO

ANEXO 4

COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (2025-2027)

ACTA DE ESCRUTINIO

Siendo las del día de del año 2025, los miembros del comité electoral, junto con los Personeros acreditados dan por concluido EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ (2025-2027) con los siguientes Resultados Electorales:

	LISTAS DE CANDIDATOS	RESULTADO FINAL
1	LISTA N°	
2	LISTA N°	
3	LISTA N°	
4	TOTAL VALIDOS	
5	VOTOS BLANCOS	
6	TOTAL, PADRON ELECTORAL	

Por lo que el Comité Electoral, junto a los Personeros acreditados suscriben la presente Acta de Escrutinio en señal de conformidad,

.....
PRESIDENTE

.....
SECRETARIO

.....
1er VOCAL

.....
2do VOCAL

.....
PERSONERO

.....
PERSONERO